JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., ocho de julio de dos mil veinte

1. Para efectos de tener por aceptada la renuncia al poder presentada, el apoderado acompañe la comunicación enviada al poderdante informándole su decisión (Inc. 4º Art. 76 del C.G.P.)

Memórese al apoderado que dicha obligación recae en cabeza suya y no del juzgado, y que tal actuación debe efectuarse de manera previa a la presentación de la renuncia del poder ante el juzgado.

2. Una vez resuelta la circunstancia de la renuncia al poder, se dará trámite a la regulación de honorarios presentada.

NOTIFÍQUESE,

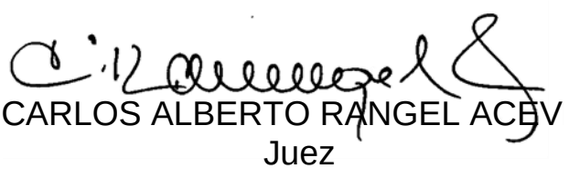

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 50

Fijado hoy 9 de julio de 2020

KAREN YULIETH ARIAS GODOY
Secretaria